



Oficio de Lima



Un quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS Y SESENTA Y QVATRO,
Y SESENTA Y CINCO.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veintiocho de Octubre de mil setecientos sesenta y quatro años. Los Señores Contadores de C. de S. No. del Trib. y Hacienda R. de estas de este Reyno = Haviendo visto el pliego de alcances ~~liquido~~ resultado por el Sr. Don Joseph de Herberos y Figueroa Contador de cuentas de esta Ciudad Contador de S. Domingo de Piñay Tamora no q. Lo estambien Honorario de S. de dicho Trib. Thesoro xero Don Diego Saenz de Ayala, y factor Don Christoval Francisco Rodriguez por la cantidad de quatro mil doscientos ochopessos seis reales y medio corrientes de a S.; los setenta y cinco pesos y seis reales y medio ^{lig. dos} que cobraron de rreunos de los deudores p. hereros de S. entos asustam. y los quatro mil ciento treinta y tres pesos y medio real, por hereros los formado de nuevo cargo entos que corresponden a D. Antonio de Obispo y a el adon Joseph Soieto de Saza, y a D. Juan Manuel de la Quadra, y no pasados al Real, sacada y resultada dicha cantidad de la Ordenacion y feruimiento de las quintas de la administracion pertenecientes a los ramos de Almoraxifasgos, Arrencia, y Alcabalas que corria a cargo de de quimero del meso del año pasado de mil setecientos sesenta y dos hasta fin de Diciembre del. y para q. se enteren promptam. los alcances liquidos, y se cobren los demas a sus plazos = Dichos Señores Mandaron se notifique a los mencionados oficia



elisc. 0956
COMI
CAJ. 14
Dec. 956
FOL. 3
1764

[Handwritten signature]

a las D.^{as} de estas Casas que dentro de segundo dia
 enteren en ellas los setenta y cinco pesos y seis ca-
 tes del alcance liquido y remitan Certificacional
 Trib.^{l.} y p.^o lo que haze a los quatro mil ciento tre-
 inta y dos pesos y medio real. Los Declararon por
 cargo en el efecto de Alcabalas por lo debido cobrar
 para que lo recauden de las personas deudoras conde-
 nadas en el expresado pliego a los plazos correspon-
 dientes, y que se tome razon de este auto por el Con-
 tador de la mesa de libros de ella; y asi lo proveyo
 y se oyo y firmaron. Fecho = liquidos = no de =

Notificaz.^{on}

En la Ciudad de los Reyes del Peru en el
 de Oct.^o de mil setecientos sesenta y quatro
 años. Yo el C.^o de Cam.^o notifico e hice saber
 el auto de su o a Don Christoval Francisco Ro-
 driguez y Don Manuel del Campo Ofici.^o A.^o
 de estas Casas en sus personas doydse.

Tomose Razon en el tabl.^o de Junta de re-
 sedio copia auto D.^o donde queda copia de sus antecedentes. Comay
 xivada de su auto occ.^o 7. de 1764. J. de los Rios

En ofi. de la N. haz. y casa de la Reina
Con D. Dom. de Peña y Samozano, the.
Don Diego Saenz de Ayala, Factor Don
Xpoual Juan. Almaguer.

2
Pueblo de Alcanigu.
a favor de S. M.

Pueblo de Alcanigu.
que resultan a favor de S. M. y para ser
oferecidos en cuenta de los d. d. de
los Almos. Averia, y Alcan. de d. N. de
En d. 1762, hasta
fin de Dic. de dho. a.

Se

Collacionada y fene-
sim. de las cuentas presentadas en
ofi. de la N. haz. y casa de la Reina
y de las mencionadas, y en vic.
Junto desde el de Enero de 1762, has-
ta fin de Dic. de dho. a. por crecien-
tes a la vez y a favor de Almosas.
Averia, y Alcan. y recaudaron en
dho. tiempo, los que se han recobrado
alance = Quatro mil doscientos y
ochos p. seis y me. de a. en esta
manera; los veinte y cinco p. de
ellos paguando a f. 27 al lib. de
abalun y corrie en dho. a. y lo que
se aho. f. en dho. cuenta has-
berle hecho cargo a dho. d. de
danto suata en dho. de dho. a.
de dho. f. de dho. a. y en dho.
nada que se ha pagado y en dho.
quarenta p. de dho. a. y en dho.
f. de dho. a. y en dho. a. y en dho.
mo, y en dho. a. y en dho. a. y en dho.
y ochos p. y en dho. a. y en dho.
mil veinte y quatro p. y en dho.
f. de la referida quarenta p. y en dho.

yhaciendole cobrado y pagado
lo quinientos y diez. Dho. se le dio en
el herario y por consiguiente la falta de
carga y reconstruio ala p^{ta} p^{ta} de dho
manual de dho año.....

Do 25-

Mil q. por quanto a p^{ta} 151 dho libro
de abalvos paucos y debiendo haber
lo formado cargo

de dho Antonio de
Obacion y este a
dho Joseph Nieto de Saza donde tres

cientos diez y nueve q. diez y seis mis-
mas y pertenecieron al R. dho de

alcavala de quarenta y tres fan^{ta} de
Vogadecavilla con peso de 343 @ que

hizieron libras 8575. y fan. 65 y 125.
lib. y a dos fan. importaron 1319 y 3

nos de hizieron mas q. de 319 y 3,
y herario y padecieron en la multi-
plicada del tanto q. = Al total imp.

sacando unicas. 319 y 3. que se
sazon q. cargo al manual de dho

al q. de menos los mil q.
que mil ciento treinta y tres fan^{ta}

de q. quanto a p^{ta} 152 de dho libro
contra y habiendo de haber para el

por cargo al man. de dho año qual
de mil ciento cincuenta y cinco q.

de dho cargo y otros mil de
al dho donato de cavilla y herario

en dho herario nombrando la dho
claus. los papeles a dho Juan de la

cuadra sacaron unicas. mil y
cinco y dos q. un q. mil y pertenecio
ala alcavala de cincuenta mar^{ca}

Do 25-

4000-

4000-

10000

Do 253

3

De sea, como adha q. red muer
tra, siendo asi q. esta en clura,
esta cantidad en la demas el
total cargo, q. de donde demand
la equi vocacion continuada
en el manual sub siguiente

763. q. reha con.

Quarenta y quatro q.

q. quanto a q. 164. del

oño libro de abaluo

de sea de ca. ar. a d. n. de Malo en
la cuenta q. reha con. de la cinco mil

faney de higo q. levinica on de la concej.

de Chile on la pag. nam. nra. d. de la

ca. men al. de h. en. de la

reha con. de la

q. de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

de h. en. de la

Do 44.

Do 03.

Do 72.

3 1133-0/2

10000

40133-0/2

& higo & Nalf alargo no caigan
 el dno de los documentos & debidas ni
 son 34 fanegas & a dno Valen 23 p
 i. guano p. l. o. h. o. t. r. e. f. v. e. i. s.
 i. q. resultan a favor & N. h. a. g.
 con una guarda y la delo setenta
 y do q. Almarzen
 de la plana ante
 dno. q. suman
 setenta y cinco q.
 scilicet. se p. r. e. n. e. e. n. e. r. t. o. s. y. d. e. b. e. n.
 en tenor de lo dho. p. r. o. v. i. s. o. y. f. o. r. m. a.
 e. l. l. e. g. i. s. l. a. c. i. o. n. e. s. a. l. o. s. q. u. a. t. r. o. m. i.
 e. i. e. n. t. e. h. a. y. e. n. t. e. h. a. y. e. n. t. e. a. l. o.
 c. o. n. t. e. n. i. d. o. d. e. l. e. s. p. e. c. i. f. i. c. a. d. o. s. c. o. m. o.
 e. s. t. a. d. e. c. l. a. r. a. c. i. o. n. e. s. f. o. r. m. a. d. a. s. p. e. r. m. e. n. t. e. s.
 e. s. t. a. y. q. e. s. t. e. p. r. o. v. i. s. o. e. s. t. a. d. e. 1764.

Do 8-6.

No 88108

40133-1/2

007596

~~Handwritten signature or initials~~

~~Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.~~

Do 4

Do 8

Do 72

No 88108